

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Concejal Ricardo Garramuño

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	23/11/16
Hs.	1430
Número:	923
Fojas:	13
Brpto. N°	
Girado:	
Recibido:	✓

NOTA N° 16 /16

Letra: B. MPF

Ushuaia, 23. de noviembre de 2016.-

Sr. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución para ser tratado sobre tablas en la 10^a Sesión Ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

La Ordenanza Municipal N° 4984, ratificó el Decreto Municipal N° 1999/2015 que aprobara el Convenio entre la Municipalidad de Ushuaia y la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat, registrado bajo el N°10054, para la ejecución de "Equipamiento e Infraestructura urbana: Construcción de Red cloacal, Construcción de SUM, Escalera Barrio Obrero, apertura de calles, relocalización" en los sectores K y D de nuestra ciudad.

En el Proyecto de Presupuesto, entre las obras incluidas en el Anexo III, como "Banco de Obras", figura la apertura de calles y redes de infraestructura en secciones K y D. Es decir, son obras sujetas al ingreso de recursos no previstos en el Presupuesto.

En virtud de la vigencia de la OM N° 4984, resulta pertinente solicitar información acerca del avance de las obras incluidas en el convenio antes mencionado. Así como el detalle de las demás obras no incluidas en el mismo, que se incorporaron al Banco de Obras en el Anexo III del Proyecto de Presupuesto 2017.

Por lo expuestos, solicito el acompañamiento de los Señores Concejales en la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. / D



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°. - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante, la siguiente información referida al Convenio registrado bajo el N° 10054, aprobado por Decreto Municipal 1999/15 y ratificado por Ordenanza N° 4984:

- a) Copia del proyecto de equipamiento e infraestructura urbana a ejecutar en el marco del convenio, con detalle de etapas o metas a alcanzar;
- b) Fecha de ingreso de los fondos transferidos por la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat a la Municipalidad de Ushuaia;
- c) Grado de avance de las obras;
- d) Listado de cooperativas o personas contratadas para la ejecución de la obra, con detalle de servicios prestados o a prestar por cada contratado;
- e) Copia de la rendición de cuentas prevista en la cláusula tercera del convenio;
- f) Listado de integrantes de la Mesa de Concertación prevista en la cláusula cuarta del convenio, con indicación del sector al que representa cada uno;
- g) Proyectos de obras para los sectores K y D, no incluidos en el convenio, que se han incorporado en la categoría Banco de Obras en el Anexo III del Proyecto de Presupuesto 2017.

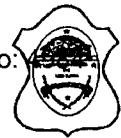
ARTÍCULO 2°. - La información solicitada en el artículo 1° debe ser remitida con la correspondiente documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 3°. - De forma.

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M.P.F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."

Ordenanza Numero:
1/3



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Andrea MURINO
Oficina de Adm. Reg. y Archiv.
DLT y D.G. - S.L.y T.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA*

56/2015

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1999/2015, de fecha 22 de diciembre de 2015, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio Único para la ejecución de las obras "Equipamiento e Infraestructura Urbana: Construcción red cloacal, construcción de SUM, escalera barrio Obrero, apertura de calles; relocalización", en los sectores K y D de la Municipalidad de Ushuaia, registrado bajo el N° 10054, celebrado el día 26 de noviembre de 2015 entre la Municipalidad de Ushuaia y la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4 9 8 4

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21/12/2015.-

co



*Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia*

*Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia*

USHUAIA, 29 DIC 2015

VISTO el expediente N° CD-10194-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en sesión extraordinaria del día 21/12/2015, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1999/2015, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio Único para la ejecución de las obras "Equipamiento e Infraestructura Urbana: Construcción red cloacal, construcción de SUM, escalera barrio Obrero, apertura de calles, relocalización, en los sectores K y D de la Municipalidad de Ushuaia, registrado bajo el N° 10054, celebrado el día 26 de Noviembre de 2015, entre este Municipio y la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 337/2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4984, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión extraordinaria del día 21/12/2015, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1999/2015, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio Único para la ejecución de las obras "Equipamiento e Infraestructura Urbana:

///.2.



Andrea MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T y D.G. "S. y T.
"en el cumplimiento del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

///.2.

Construcción red cloacal, construcción de SUM, escalera barrio Obrero, apertura de calles, relocalización, en los sectores K y D de la Municipalidad de Ushuaia, registrado bajo el N° 10054, celebrado el día 26 de Noviembre de 2015, entre este Municipio y la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

2057

/2015.-

SL

Ing. Christian HERVIAS
Secretario de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

Walter VUCETIC
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Nota N° 007 /2015.-

Letra: B. FPV.

USHUAIA, 21 de diciembre de 2015.-

Sr. PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D

Me dirijo a usted, y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de ingresar al orden de asuntos entrados el CONVENIO UNICO celebrado entre la Secretaria Nacional de Acceso al Hábitat y la Municipalidad de Ushuaia con el objeto de la ejecución del contrato de "EQUIPAMIENTO E INFRESTRUCTURA URBANA: construcción de red cloacal, construcción de sum, escalera barrio obrero, apertura de calles, relocalización". a los fines de ratificar el mismo.

Sin más que agregar me despido muy atentamente.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	21/12/15 Hs. 21:50
Número:	999
Folias:	9
Expta. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>Churp</i>

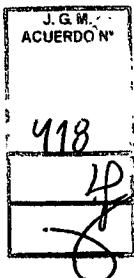
Hugo V. Romeo
Concejal Hugo V. Romeo
Bloque Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat

CONVENIO ÚNICO

Entre la SECRETARÍA NACIONAL DE ACCESO AL HÁBITAT, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, representada en este acto por el Arq. Héctor Rubén PASCOLINI, con domicilio en Corrientes N° 1302, piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA, E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por su Intendente, Sr. Federico SCIURANO, con domicilio en calle San Martín N° 660, de la Localidad antes mencionada, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, celebran el presente Convenio Único, "Ad-referéndum" del Sr. JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, y sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación.



PRIMERA: El objeto del presente convenio es la ejecución de "EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA URBANA: CONSTRUCCIÓN DE RED CLOACAL, CONSTRUCCIÓN DE SUM, ESCALERA BARRIO OBRERO, APERTURA DE CALLES; RELOCALIZACIÓN" en los Sectores K y D, de la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA, E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a través de cooperativas.

SEGUNDA: Para cumplir con el objeto previsto en la cláusula primera "LA SECRETARÍA" contribuirá a soportar el gasto que irroguen los materiales y la mano de obra necesarios para la realización de las obras a las que alude la cláusula mencionada, mediante la asignación de una suma de hasta PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 10.621.675.-) la que será abonada -de existir partida presupuestaria suficiente- dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. El ingreso de los recursos a "LA MUNICIPALIDAD" deberá ser registrado en la contabilidad de dicha institución como transferencia recibida de la



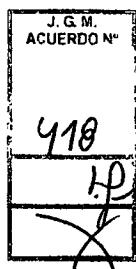
Wilk



*Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat*

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de manera de garantizar la intangibilidad y correcta aplicación de tales sumas de dinero.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá rendir cuentas frente a "LA SECRETARÍA" dentro de los DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos, contados a partir de la recepción de fondos del ESTADO NACIONAL, con los anexos I-A y I-B debidamente confeccionados, cuyos modelos integran el presente. El incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del Artículo 21 de la Ley N° 19.549, sin perjuicio de las demás medidas que pudiera corresponder, ya sean de carácter civil o penal.



CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a constituir en conjunto con "LA SECRETARÍA", y por el plazo de ejecución de las obras, una mesa de concertación cuyo objetivo será generar un espacio de gestión conjunta y consensuada entre representantes de los distintos niveles del Estado, la organización comunitaria o representación de los vecinos, organizaciones sociales, cooperativas y todo otro actor que permita articular respuestas integrales a la problemática del hábitat.

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará obligada a: 1) Remitir el detalle, con carácter de Declaración Jurada, de inversiones con certificación de cumplimiento de cada una de las etapas o metas comprometidas al momento de la suscripción del Convenio. Este detalle deberá incluir: a) La copia del o los extractos bancarios correspondiente/s a la cuenta bancaria especial pertinente por el periodo que comprende la rendición; b) La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, CUIT o CUIL del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque, datos de los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación. 2) La preservación por el término de DIEZ (10) años de los comprobantes originales, completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas

W.M.

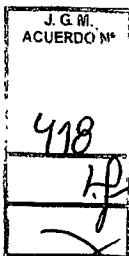


*Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat*

por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifican la inversión de los fondos remesados. 3) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos órganos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran.

SEXTA: A fin de contribuir a una eficiente ejecución de las obras, "LA SECRETARÍA" gestionará para el proyecto el desembolso pertinente.

SÉPTIMA: En su carácter de ejecutor del proyecto serán obligaciones de "LA MUNICIPALIDAD": a) celebrar contratos de obras con las cooperativas participantes por la modalidad de ajuste alzado, facultando a las mismas a la subcontratación de maquinarias o servicios por ser necesaria matrícula habilitante o por la especificidad de las tareas o maquinarias; el contrato tendrá por objeto la ejecución de "EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA URBANA: CONSTRUCCIÓN DE RED CLOACAL, CONSTRUCCIÓN DE SUM, ESCALERA BARRIO OBRERO, APERTURA DE CALLES; RELOCALIZACIÓN" a realizarse en un plazo de obra total de CIENTO OCHENTA (180) días corridos; conforme detalles constructivos y análisis de costos determinados en el Expediente CUDAP- JGM:0027197/2015; b) afrontar los gastos ocasionados por todas las transferencias bancarias, impuestos al cheque y gastos que demanden los movimientos de cuentas de las cooperativas de trabajo; c) elaborar el proyecto para la ejecución de las obras descriptas en CLÁUSULA PRIMERA; d) aportar los recursos complementarios necesarios para hacer frente a las obras en el plazo y con las calidades convenidas, disponer de las maquinarias necesarias para los trabajos preliminares y para la ejecución de la obra, supervisar las operaciones de mensura y nivelación indispensables para el inicio de las obras, proveer energía eléctrica y agua de obra, y demás tareas necesarias que aseguren la correcta ejecución de las obras; e) eximir a las cooperativas del pago de las tasas municipales, sellados y otras tasas que pudieran existir en relación a la ejecución de las obras; f) elaborar el acta de inicio de las obras; g) suspender los pagos a



1
2
3
4

MM

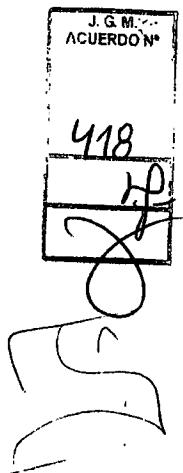


Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat

las cooperativas cuando estas incurran en irregularidades en la ejecución de las obras e informar dicha circunstancia a "LA SECRETARÍA" en el término de CUARENTA Y OCHO (48) horas; h) realizar los pagos de anticipos para materiales y mano de obra a las cooperativas, conforme lo estipulado en la cláusula segunda, en un plazo no mayor de SETENTA Y DOS (72) horas a partir de la conformación de las mismas; i) realizar el certificado de obra financiero y físico o la rendición del avance de la obra ante "LA SECRETARÍA" que acredite la efectiva ejecución y medición de la misma, conforme el cronograma establecido; j) supervisar y asesorar a las cooperativas en la compra de materiales, colaborar con el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene en la obra y facilitar la ejecución estratégica del obrador y depósito de equipos y materiales; k) designar agentes permanentes responsables del seguimiento y monitoreo de las diversas actividades que se deducen del funcionamiento legal de una cooperativa, en particular la recepción y transmisión, en tiempo y forma de la información requerida para el normal funcionamiento tanto del REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL como del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y DE ECONOMÍA SOCIAL (INAES) quienes se harán cargo de la capacitación y entrenamiento de los mencionados agentes tutoriales para la actividad que les compete a cada uno; y l) con respecto al impuesto de Rentas (Ingresos Brutos) y Sellos, "LA MUNICIPALIDAD" deberá realizar los trámites y gestiones necesarios para la exención de estos impuestos a la cooperativas.

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" informa su CUIT N° 30-54666281-7 y que la cuenta habilitada a la que se acreditarán los fondos que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS transfiera en función de lo previsto en la Cláusula Segunda, es la N° 53500178/65, Sucursal N° 535, Ushuaia, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, CBU: 0110535320053500178652.

NOVENA: "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo todas las tareas inherentes a la administración, ejecución y supervisión de las obras convenidas en la Cláusula



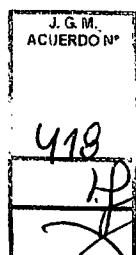
○

21

W W W

ANEXO

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA RENDICIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LA DIRECCIÓN DEL HÁBITAT PARA LA REGULARIZACIÓN, URBANIZACIÓN, INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO (según Decreto N° 225/2007 y Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 1044/2011):



- 1) Nota presentada por la CONTRAPARTE a la SECRETARÍA NACIONAL DE ACCESO AL HÁBITAT, dirigida al Secretario, Arquitecto Héctor Rubén PASCOLINI, con detalle de lo que se envía y la firma del Intendente o el funcionario que estuviera individualizado como CONTRAPARTE en el convenio con la SECRETARÍA NACIONAL DE ACCESO AL HÁBITAT, debidamente aclarada en todos los casos.
- 2) **FORMULARIO 1** "Declaración Jurada sobre aplicación de fondos" y **FORMULARIO 2** "Documentación respaldatoria de la inversión de los fondos" (planilla de relación de comprobantes).
- 3) **Extractos Bancarios.** Deberá acompañarse a la rendición copia de los extractos pertinentes de la cuenta corriente o de la cuenta especial que registre los movimientos de los fondos transferidos.
- 4) Documentación respaldatoria de la rendición de cuentas: **copias certificadas de las facturas** o documentos equivalentes (los respectivos originales son el respaldo mismo de las contabilidades de los beneficiarios).
- 5) Declaración Jurada de preservar los comprobantes por el término de DIEZ (10) años.
- 6) Constancia de AFIP "**Verificación de Validez de Comprobantes Emitidos**" (se tramita virtualmente en: [http://www.afip.gob.ar/Otros accesos importantes/Validez de Comprobante](http://www.afip.gob.ar/Otros_accesos_importantes/Validez_de_Comprobante)).
- 7) Contrato con la Cooperativa.
- 8) Acta Inicio de Obra. Firma del responsable Municipal y Cooperativa.
- 9) Acta de Certificación de Obra. Firma del responsable Municipal y Cooperativa.
- 10) Acta de Cierre de Obra. Firma del responsable Municipal y Cooperativa.
- 11) Fotografías de la obra (si las hubiera).
- 12) **MENSURA Y SUBDIVISIÓN:** Copias de planos, constancia de visado del mismo y puesta en trámite.
- 13) **ESCRITURACIÓN:** Listado de las escrituras emitidas, suscripto por el Escribano interviniente.



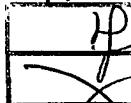
*Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat*

Primera del presente, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos resultantes de esas tareas.-----

DÉCIMA: "LA SECRETARÍA", se reserva la facultad de contralor y realizará las auditorías técnicas, sociales y financieras que considere necesarias para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Por su parte, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a garantizar el ejercicio de esta facultad, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de ésta, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.-----

J.G.M.
ACUERDO N°

418



DÉCIMO PRIMERA: A los efectos de lo establecido en las cláusulas OCTAVA Y NOVENA, las partes suscribirán un acta complementaria estableciendo los técnicos, profesionales y personal responsable de garantizar la gestión, colaboración y supervisión, del proyecto en su integralidad.-----

DÉCIMO SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" declara bajo juramento: a) que no tiene en trámite ante otro organismo del ESTADO NACIONAL la realización de las obras cuya ejecución tramita por el presente; y b) que no tiene pendiente rendiciones de fondos frente al ESTADO NACIONAL.-----

DÉCIMO TERCERA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponder.-----

Previa lectura, las partes en prueba de conformidad, firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 26...días del mes de Noviembre..... de 2015.-----

*FEDERICO SCIURANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA*

*SECRETARÍA NACIONAL DE
ACceso al HABITAT DE*

ANEXO I-A

FORMULARIO 1:

"DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS"

(Lugar y Fecha de emisión)

SEÑOR
DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El que suscribe , en mi carácter de () , manifiesta con carácter de declaración jurada, que ha aplicado los fondos oportunamente otorgados por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS mediante Resolución JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° /20..... , tramitado bajo Expediente N° , conforme el detalle que se expone seguidamente:

J. G. M.	ACUERDO N°
418	
M	

Suma Otorgada

\$

Inversión Documentada rendida en la presente \$

Inversión Documentada acumulada total rendida \$

Saldo a invertir

\$

Adicionalmente, también con carácter de Declaración Jurada, manifiesto que:

El grado de avance en el cumplimiento de las metas comprometidas es del %.

Los fondos recibidos fueron empleados para el objeto solicitado y tenido en cuenta para su otorgamiento.

Han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las jurisdiccionales en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones y que asimismo fueron observadas las normas de control vigentes.

La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/2013, complementarias y modificatorias de la AFIP. La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156 y sus modificatorias.

W.W.W. _____

FORMULARIO 2:

ANEXO I-B

ACUERDO N°

“DOCUMENTACION RESPALDATORIA DE LA INVERSION DE FONDOS”

Expediente JGM N° Resolución JGM N° /20.... \$

La totalidad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno.

Los campos a completar de la planilla son:

(1) Fecha de emisión del comprobante; (2) Indicar si es Factura o Recibo y su numeración; (3) individualización del emisor del comprobante; (4) Descripción del bien o servicio objeto de la contratación; (5) fecha de la orden de pago y (6) Importe de factura o recibo y total de importes de comprobantes.

Nota: Se destaca que el importe consignado en el campo "Total" deberá ser coincidente con el expresado en la Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos como "Inversión documentada, rendida en la presente".



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2015. Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

NOTA N° 237 /2015.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA,
22 DIC 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 1999/2015, para su ratificación.

Sin otro particular, plácmese saludarlo muy atentamente.

BA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	22/12/15 Hs. 13:35
Número:	Foljas: 10
Expte. N°	
Girado:	<i>Nancy Pérez</i>
Recibido:	

Walter Vito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Se adjunta al Asunto N° 999/2015

Nancy Pérez
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
22/12/2015.

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"Libres"
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO
Jefatura
D.F.
Ministros

"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos

USHUAIA, 22 DIC 2015

VISTO el Convenio Único suscripto entre la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat y la Municipalidad de Ushuaia, registrado bajo el N° 10054, y

CONSIDERANDO

Que el mismo se ha celebrado en fecha veintiséis (26) de Noviembre de 2015, entre la Municipalidad de Ushuaia y la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada por el Secretario Arq. Héctor Rubén PASCOLINI.

Que el Convenio aludido se ha suscripto con la finalidad de la ejecución de las Obras: "Equipamiento e Infraestructura Urbana: Construcción red Cloacal, Construcción de SUM, Escalera Barrio Obrero, Apertura de Calles; Relocalización" en los sectores K y D de la Municipalidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio registrado bajo el N° 10054, correspondiendo su aprobación ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152º inciso 1), 17), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio Único para la ejecución de las Obras "Equipamiento e Infraestructura Urbana: Construcción Red Cloacal, Construcción de SUM, Escalera Barrio Obrero, Apertura de Calles; Relocalización" en los sectores K y D de la Municipalidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, registrado bajo el N° 10054 celebrado el día veintiséis (26) de Noviembre de 2015, entre la Municipalidad de Ushuaia y la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copias autenticadas del presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.-

1999

/2015/-

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	10054
22 DIC 2015	
Ushuaia.	
Palomero CAVALLANA	
Firma Legal y Técnica	
Despacho: S. S. L. y T.	
Máximo: P. L. y S. L.	
Firma y Sellado	

CONVENIO ÚNICO

Entre la SECRETARÍA NACIONAL DE ACCESO AL HÁBITAT, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, representada en este acto por el Arq. Héctor Rubén PASCOLINI, con domicilio en Corrientes N° 1302, piso 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA, E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por su Intendente, Sr. Federico SCIURANO, con domicilio en calle San Martín N° 660, de la Localidad antes mencionada, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, celebran el presente Convenio Único, "Ad-referéndum" del Sr. JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, y sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación.

PRIMERA: El objeto del presente convenio es la ejecución de "EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA URBANA: CONSTRUCCIÓN DE RED CLOACAL, CONSTRUCCIÓN DE SUM, ESCALERA BARRIO OBRERO, APERTURA DE CALLES; RELOCALIZACIÓN" en los Sectores K y D, de la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA, E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a través de cooperativas.

SEGUNDA: Para cumplir con el objeto previsto en la cláusula primera "LA SECRETARÍA" contribuirá a soportar el gasto que irroguen los materiales y la mano de obra necesarios para la realización de las obras a las que alude la cláusula mencionada, mediante la asignación de una suma de hasta PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 10.621.675.-) la que será abonada -de existir partida presupuestaria suficiente- dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. El ingreso de los recursos a "LA MUNICIPALIDAD" deberá ser registrado en la contabilidad de dicha institución como transferencia recibida de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIANO G. MARÍN F.
Jefe Único de Despacho Gral
Dpto. de Hacienda, S. L. y T.
Máximo: P. L. y S. L.



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO El. N° 10054	
22 DIC 2015	
Usnuaia, Baldomero LAVANA	
Director: Luis A. Tómea	
Domicilio: Oficina N° 10054	
Municipio: Usnuaia	
Firma y Sello	

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de manera de garantizar la intangibilidad y correcta aplicación de tales sumas de dinero.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá rendir cuentas frente a "LA SECRETARÍA" dentro de los DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos, contados a partir de la recepción de fondos del ESTADO NACIONAL, con los anexos I-A y I-B debidamente confeccionados, cuyos modelos integran el presente. El incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del Artículo 21 de la Ley N° 19.549, sin perjuicio de las demás medidas que pudiera corresponder, ya sean de carácter civil o penal.

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a constituir en conjunto con "LA SECRETARÍA", y por el plazo de ejecución de las obras, una mesa de concertación cuyo objetivo será generar un espacio de gestión conjunta y consensuada entre representantes de los distintos niveles del Estado, la organización comunitaria o representación de los vecinos, organizaciones sociales, cooperativas y todo otro actor que permita articular respuestas integrales a la problemática del hábitat.

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará obligada a: 1) Remitir el detalle, con carácter de Declaración Jurada, de inversiones con certificación de cumplimiento de cada una de las etapas o metas comprometidas al momento de la suscripción del Convenio. Este detalle deberá incluir: a) La copia del o los extractos bancarios correspondiente/s a la cuenta bancaria especial pertinente por el período que comprende la rendición; b) La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, CUIT o CUIL del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque, datos de los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación. 2) La preservación por el término de DIEZ (10) años de los comprobantes originales, completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas

J.G.M.
ACUERDO N°
418
H
S

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefatura de Gabinete
Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat
Domicilio: Oficina N° 10054
Municipio: Usnuaia



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	10054
Ushuaia, 22 DIC 2015	
Baldomero C. CRUZ	
Técnica	TSI y T
TSI y T	Ushuaia y Selío

por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifican la inversión de los fondos remesados. 3) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos órganos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran.

SEXTA: A fin de contribuir a una eficiente ejecución de las obras, "LA SECRETARÍA" gestionará para el proyecto el desembolso pertinente.

SÉPTIMA: En su carácter de ejecutor del proyecto serán obligaciones de "LA MUNICIPALIDAD": a) celebrar contratos de obras con las cooperativas participantes por la modalidad de ajuste alzado, facultando a las mismas a la subcontratación de maquinarias o servicios por ser necesaria matrícula habilitante o por la especificidad de las tareas o maquinarias; el contrato tendrá por objeto la ejecución de "EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA URBANA: CONSTRUCCIÓN DE RED CLOACAL, CONSTRUCCIÓN DE SUM, ESCALERA BARRIO OBRERO, APERTURA DE CALLES; RELOCALIZACIÓN" a realizarse en un plazo de obra total de CIENTO OCHENTA (180) días corridos; conforme detalles constructivos y análisis de costos determinados en el Expediente CUDAP- JGM:0027197/2015; b) afrontar los gastos ocasionados por todas las transferencias bancarias, impuestos al cheque y gastos que demanden los movimientos de cuentas de las cooperativas de trabajo; c) elaborar el proyecto para la ejecución de las obras descriptas en CLÁUSULA PRIMERA; d) aportar los recursos complementarios necesarios para hacer frente a las obras en el plazo y con las calidades convenidas, disponer de las maquinarias necesarias para los trabajos preliminares y para la ejecución de la obra, supervisar las operaciones de mensura y nivelación indispensables para el inicio de las obras, proveer energía eléctrica y agua de obra, y demás tareas necesarias que aseguren la correcta ejecución de las obras; e) eximir a las cooperativas del pago de las tasas municipales, sellados y otras tasas que pudieran existir en relación a la ejecución de las obras; f) elaborar el acta de inicio de las obras; g) suspender los pagos a

J.G.M.
ACUERDO N°

418

H



MM

ES COPIA FIEI DEL ORIGINAL

J.G.M. - D.G.E. - D.G.T.
D.G.E. - D.G.T.
M.G.T. - M.G.T.



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	10054
Ushuaia	22 DIC 2015
Punto de Convenio: Ushuaia	
Técnico: D. M. S. L. T.	
Notario: M. M. y S. S.	

las cooperativas cuando estas incurran en irregularidades en la ejecución de las obras e informar dicha circunstancia a "LA SECRETARÍA" en el término de CUARENTA Y OCHO (48) horas; h) realizar los pagos de anticipos para materiales y mano de obra a las cooperativas, conforme lo estipulado en la cláusula segunda, en un plazo no mayor de SETENTA Y DOS (72) horas a partir de la conformación de las mismas; i) realizar el certificado de obra financiero y físico o la rendición del avance de la obra ante "LA SECRETARÍA" que acredite la efectiva ejecución y medición de la misma, conforme el cronograma establecido; j) supervisar y asesorar a las cooperativas en la compra de materiales, colaborar con el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene en la obra y facilitar la ejecución estratégica del obrador y depósito de equipos y materiales; k) designar agentes permanentes responsables del seguimiento y monitoreo de las diversas actividades que se deducen del funcionamiento legal de una cooperativa, en particular la recepción y transmisión, en tiempo y forma de la información requerida para el normal funcionamiento tanto del REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL como del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y DE ECONOMÍA SOCIAL (INAES) quienes se harán cargo de la capacitación y entrenamiento de los mencionados agentes tutoriales para la actividad que les compete a cada uno; y l) con respecto al impuesto de Rentas (Ingresos Brutos) y Sellos, "LA MUNICIPALIDAD" deberá realizar los trámites y gestiones necesarios para la exención de estos impuestos a la cooperativas.

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" informa su CUIT N° 30-54666281-7 y que la cuenta habilitada a la que se acreditarán los fondos que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS transfiera en función de lo previsto en la Cláusula Segunda, es la N° 53500178/65, Sucursal N° 535, Ushuaia, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, CBU: 0110535320053500178652.

NOVENA: "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo todas las tareas inherentes a la administración, ejecución y supervisión de las obras convenidas en la Cláusula

ESTA PÁGINA ES EL ORIGINAL



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	10054
Ushuaia 22 DIC 2015	
Bartolomé G. LAYANA	
Diseñador Técnico	
Diseñador General S. L. T.	
Ministerio de Desarrollo Social	

Primera del presente, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos resultantes de esas tareas.

DÉCIMA: "LA SECRETARÍA", se reserva la facultad de contralor y realizará las auditorías técnicas, sociales y financieras que considere necesarias para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Por su parte, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a garantizar el ejercicio de esta facultad, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de ésta, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

DÉCIMO PRIMERA: A los efectos de lo establecido en las cláusulas OCTAVA Y NOVENA, las partes suscribirán un acta complementaria estableciendo los técnicos, profesionales y personal responsable de garantizar la gestión, colaboración y supervisión, del proyecto en su integralidad.

DÉCIMO SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" declara bajo juramento: a) que no tiene en trámite ante otro organismo del ESTADO NACIONAL la realización de las obras cuya ejecución tramita por el presente; y b) que no tiene pendiente rendiciones de fondos frente al ESTADO NACIONAL.

DÉCIMO TERCERA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponder.

Previa lectura, las partes en prueba de conformidad, firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 26...días del mes de Noviembre de 2015.

FEDERICO SCHURAN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SEC
ACCESO AL HABITAT DE

ES COPIA FIEI DEL ORIGINAL

ANEXO

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	10054
Usnuaia	22 DIC 2015
Gobernación de Jujuy Derechos Humanos y Desarrollo Social D. Gobernación Jujuy M. Gobernación Jujuy	

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA RENDICIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LA DIRECCIÓN DEL HÁBITAT PARA LA REGULARIZACIÓN, URBANIZACIÓN, INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO (según Decreto N° 225/2007 y Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 1044/2011):

- J. G. M.
ACUERDO N°**
- Y18**
- H**
- 0**
- ?**
- 1**
- ?**
- W**
- 1) Nota presentada por la CONTRAPARTE a la SECRETARÍA NACIONAL DE ACCESO AL HÁBITAT, dirigida al Secretario, Arquitecto Héctor Rubén PASCOLINI, con detalle de lo que se envía y la firma del Intendente o el funcionario que estuviera individualizado como CONTRAPARTE en el convenio con la SECRETARÍA NACIONAL DE ACCESO AL HÁBITAT, debidamente aclarada en todos los casos.
 - 2) FORMULARIO 1 "Declaración Jurada sobre aplicación de fondos" y FORMULARIO 2 "Documentación respaldatoria de la inversión de los fondos" (planilla de relación de comprobantes).
 - 3) Extractos Bancarios. Deberá acompañarse a la rendición copia de los extractos pertinentes de la cuenta corriente o de la cuenta especial que registre los movimientos de los fondos transferidos.
 - 4) Documentación respaldatoria de la rendición de cuentas: **copias certificadas de las facturas** o documentos equivalentes (los respectivos originales son el respaldo mismo de las contabilidades de los beneficiarios).
 - 5) Declaración Jurada de preservar los comprobantes por el término de DIEZ (10) años.
 - 6) Constancia de AFIP "Verificación de Validez de Comprobantes Emitidos" (se tramita virtualmente en: http://www.afip.gob.ar/Otros_accesos_importantes/Validez_de_Comprobante).
 - 7) Contrato con la Cooperativa.
 - 8) Acta Inicio de Obra. Firma del responsable Municipal y Cooperativa.
 - 9) Acta de Certificación de Obra. Firma del responsable Municipal y Cooperativa.
 - 10) Acta de Cierre de Obra. Firma del responsable Municipal y Cooperativa.
 - 11) Fotografías de la obra (si las hubiera).
 - 12) MENSURA Y SUBDIVISIÓN: Copias de planos, constancia de visado del mismo y puesta en trámite.
 - 13) ESCRITURACIÓN: Listado de las escrituras emitidas, suscripto por el Escribano interviniente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I-A

FORMULARIO 1:

"DECLARACION JURADA SOBRE APPLICACION DE FONDOS"

(Lugar y Fecha de emisión)

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	100-54
Ushuaia	
22-DIC-2016	
Bartolomé de las Casas 1000	
DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO	
ADMINISTRATIVA DE MINISTROS	
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	
M. de la Presidencia de la N. y T.	
M. de la Presidencia de la N. y T.	

SEÑOR
DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El que suscribe en mi carácter de () manifiesta con carácter de declaración jurada, que ha aplicado los fondos oportunamente otorgados por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS mediante Resolución JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° /20.... , tramitado bajo Expediente N° , conforme el detalle que se expone seguidamente:

418

J.G.M.
ACUERDO N°

Suma Otorgada	\$
Inversión Documentada rendida en la presente	\$
Inversión Documentada acumulada total rendida	\$
Saldo a invertir	\$

Adicionalmente, también con carácter de Declaración Jurada, manifiesto que:
El grado de avance en el cumplimiento de las metas comprometidas es del%.

Los fondos recibidos fueron empleados para el objeto solicitado y tenido en cuenta para su otorgamiento.

Han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las jurisdiccionales en materia de administración presupuestaria, sistema de registro contable, régimen de contrataciones y que asimismo fueron observadas las normas de control vigentes.

La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/2013, complementarias y modificatorias de la AFIP. La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156 y sus modificatorias.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I-E

119
ACUERDO M

FORMULARIO 2:

“DOCUMENTACION RESPALDATORIA DE LA INVERSION DE FONDOS”

Expediente JGM N° Resolución JGM N° /20.... \$

La totalidad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno.

Los campos a completar de la planilla son:

Los campos a completar de la planilla son:
(1) Fecha de emisión del comprobante; (2) Indicar si es Factura o Recibo y su numeración; (3) individualización del emisor del comprobante; (4) Descripción del bien o servicio objeto de la contratación; (5) fecha de la orden de pago y (6) Importe de factura o recibo y total de importes de comprobantes.

Nota: Se destaca que el importe consignado en el campo "Total" deberá ser coincidente con el expresado en la Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos como "Inversión documentada, rendida en la presente".

CONVENIO REGISTRADO

